



Rei nel mara uero

SEPTIMO QUARTO. VEINTE
TE MARAVEDIS AÑO DE
MIL Y SESENTOS Y OCHO

Ajuntam. de 27 de Febr. En la muy Noble, muy leal
y fidelísima Villa de Potosí
y sala capitular de ella a Sansey vna de
Agora de esta fecha y presente se juntaron
los señores condes Justicia y Regim. desta
Villa. Los abaxo firmaron, Cond. Pedro
Palas de Lopera su Procur. Sindico ha
biendo sido leídos por lectura ante
dicho y expresión de lo que que abaxo
se especifica, de que Nosotras los
señores de cabildo, damos fe, y habiendo
conferido acuerdo lo siguiente
La Villa de Potosí con su Dip. que en aten
ción a su tenida noticia por sus ptes
deben rapido de la Real consulta
sobre el dicho traslado, desta Villa
y allarse en el mismo tenida, para
aber de providencias sobre el dicho
que surtan este conuen, y ver de lo que
mas estimare. Que el Regim. y Jm.
Frd. Texeira: acuerdo velle escriba
para si quieren aceptar esta conducta
por el talento de quinientos ducados
por cada uno, con la obligaz.